

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00005-00

En virtud de las actuaciones adelantadas por la abogada JENIFER CORTES SALCEDO, apoderada de la parte demandante, para vincular al demandado ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO, por encontrarlas ajustadas a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 hoy artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 se tendrán por notificados.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

TENER por notificado del mandamiento de pago de 8 de febrero de 2022 al señor ROBERT ANTONIO GOMEZ CUELLO, el 26 de octubre de 2022 mediante correo electrónico remitido el 22 del mismo mes y año, conforme al artículo 8º del Decreto 806 hoy artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, quien dentro de la oportunidad legal guardó silencio

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 55 hoy 3 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9253a591af741142dcbe90345cea6bf57d75a873e88d8f56fc93616be8e6e81**

Documento generado en 02/05/2023 03:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>